

Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre
patentes asociadas a medicamentos alopáticos

Folio y Fecha COFEPRIS	Fecha de recepción en IMPI
	Uso exclusivo IMPI
Nombre, Firma y Cargo. Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	

Para el llenado del formato siga las instrucciones que vienen al reverso del presente.

I. Datos Generales		
1) Denominación genérica o sales. Si aplica, Denominación Común Internacional (DCI), en inglés o An International Non-proprietary Name (INN).		
2) Nombre químico (Según la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC); si es otra instancia indicarla)		
3) Estructura química		
4) Forma farmacéutica De acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.		
5) Vía de administración De acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.		
6) Consideración de uso De acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.		
7) Medicamento Biotecnológico (De acuerdo con el artículo 222-Bis de la Ley General de Salud)	SI	NO
II. Formato de Oposición de Tercera Persona Afectada por una Solicitud de Registro Sanitario de Medicamento Genérico o Biocomparable ante COFEPRIS (En cumplimiento a los compromisos contenidos en el Capítulo 20 Propiedad Intelectual del T-MEC)		
No. de trámite:	SI	NO
	Fecha de ingreso:	

**Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre
patentes asociadas a medicamentos alopáticos**

III. Datos Específicos			
1) Formulación de fármacos y aditivos			
2) Indicación Terapéutica Indicada para el producto (se encuentra en la Información para Prescribir IPP's)			
3) Características del fármaco (Solubilidad, tipo de isomería, tipo de polimorfismos [tipo de cristales])			
IV. Documentos Anexos			
Información adicional complementaria:	SI	NO	Número de hojas: _____
V. Observaciones			

VI. Fundamento Jurídico Administrativo

- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Artículos 162 párrafo tercero y Quinto Transitorio.
- ACUERDO por el que se dan a conocer disposiciones relacionadas con la colaboración entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Artículo 8°.
- Reglamento de Insumos para la Salud. Artículo 167 bis.

VII. Tiempo de Respuesta

10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente formato.

VIII. Criterios de Resolución

Será suficiente cumplir con los requisitos formales al momento de presentar su solicitud.

IX. Instrucciones de Llenado

- El presente documento es de uso exclusivo entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- La COFEPRIS requisita el presentarse formato en idioma español, en hoja tamaño carta por ambas caras.
- En los rubros en donde no se proporcione información, deberá anotarse las siglas N/A (No aplica).
- El presente formato y, en su caso, los documentos anexos deben llenarse y presentarse vía electrónica por medios digitales a la Dirección Divisional de Patentes del IMPI.

X. Información considerada confidencial

Con fundamento en:

Reglamento de Insumos para la Salud. Artículo 167 bis.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Artículo 163 y Artículo 168.

**Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre
patentes asociadas a medicamentos alopáticos**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 115.

Se considera información confidencial la señalada en los siguientes rubros:

III. Datos Específicos

- 1) Formulación de fármacos y aditivos
- 2) Indicación Terapéutica
- 3) Características del fármaco

IV. Documentos Anexos

V. Observaciones

